



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

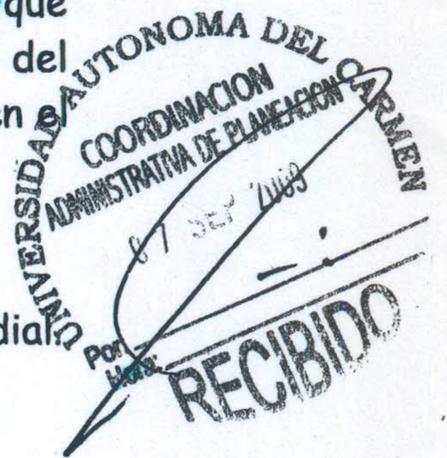
Rectoría

Cd. del Carmen, Cam. a 10 de Julio de 2009.
Oficio Núm. R/126/2009.

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
S.E.S. - S.E.P.
Presente.

En adjunto me permito enviar a su amable consideración, cuatro ejemplares originales de los Convenios de Apoyo Financiero del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso), ejercicio 2008. y cuatro ejemplares originales del Convenio de Apoyo Financiero con recursos del Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (Fondo Irreductible de Concurso), ejercicio 2008, que fueron devueltos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche con las observaciones que mencionan en el oficio anexo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.



"Por la Grandeza de México"

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector
RECEBIDO
07 SEP 2009
10:45 hrs.



RECTORIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
RECTORIA
07 SEP 2009
RECIBIDO 10/10/09



Ing. Guadalupe de la Cruz Benitez

De: José Gabriel Carreño Camacho [jgcarreno@sep.gob.mx]
Enviado el: Miércoles, 26 de Agosto de 2009 07:36 p.m.
Para: 'Ing. Guadalupe de la Cruz Benitez'
Asunto: Convenios 2008

Estimado Ing. Guadalupe de la Cruz Benitez

En atención al oficio No. R/105/209 de fecha 10 de julio de 2009, en el que describen los motivos por los que fueron devueltos sin firmas de algunos funcionarios del Gobierno del Estado de Campeche los convenios de Apoyo Financiero ejercicio fiscal 2008, que celebró esta Secretaría con la Universidad Autónoma del Carmen, en el marco del Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior y del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales, por un monto de \$931,099.00 y \$16,744,489.00 respectivamente, me permito hacer llegar una versión de esos instrumentos, en la que se omite la participación del Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que esta Unidad Administrativa cuente con los documentos firmados como soporte del ejercicio del gasto.

Lo anterior con la atenta petición de que por su amable conducto se impriman cuatro ejemplares de cada documento, se recabe la firma del Sr. Rector en los documentos, y posteriormente sean devueltos a esta Dirección General para continuar con el proceso de formalización.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Gabriel Carreño
Asesor Jurídico de la DGESU

347110

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en atención a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario ampliar la cobertura de la educación superior con equidad, contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa y a establecer un sistema de educación superior abierto, flexible y diversificado;
- II. Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, un monto de \$1,000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (Fondo irreductible de concurso), en el entendido que en la asignación de los recursos deberán participar, a partes iguales, las aportaciones que realicen las entidades federativas, y
- III. Que para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (Fondo Irreductible de Concurso)".

DECLARACIONES

- I.- De "LA SEP":
 - I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
 - I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
 - I.3.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.
 - I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2008, con cargo a la partida presupuestaria: **4204 Universidad Autónoma del Carmen.**



4

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que la Universidad Autónoma del Carmen es una corporación pública con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado para los fines que le fija esta Ley y con los caracteres y competencia que la misma determine, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 13 de junio de 1967.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 33 de su Ley Orgánica.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 56 número 4 por avenida Concordia, C. P. 24180, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del Fondo Concurrente para Incremento de la Matricula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (Fondo irreductible de concurso), proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2008, para que lo destine al mejoramiento de la educación superior.

SEGUNDA.- "LA SEP" dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignará a ésta la cantidad de **\$931,099.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de “**LA SEP**”, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral. Con la misma periodicidad, deberá enviar a “**LA SEP**”, una versión impresa de su página Web con la información actualizada, con referencia específica de la dirección del sitio electrónico donde se puede verificar el contenido;

C).- Informar semestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**”, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- “LA SEP” hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a “**LA UNIVERSIDAD**”.

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2008**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, **el día 18 de agosto de 2008**.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**LA UNIVERSIDAD**”

847110


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL FONDO CONCURRENTES PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO (FONDO IRREDUCTIBLE DE CONCURSO) PARA EL EJERCICIO 2008, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", representado por su Gobernador Constitucional, el C. P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, asistido por los señores Lic. Ricardo M. Medina Farfán, Secretario de gobierno, el C. P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Margarita Alfaro Waring, Secretaria de la Contraloría y el Prof. José del Carmen Soberanis González, Secretario de Educación, Cultura y Deporte; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en atención a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario ampliar la cobertura de la educación superior con equidad, contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa y a establecer un sistema de educación superior abierto, flexible y diversificado;

II. Qué la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, un monto de \$1,000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M. N.) para integrar el Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (Fondo irreductible de concurso), en el entendido que en la asignación de los recursos deberán participar, a partes iguales, las aportaciones que realicen las entidades federativas, y

III. Que para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (Fondo Irreductible de Concurso)".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1. Que de conformidad con los artículos 2º, 26 Y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2. Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidades de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4. Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5. Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2008, con cargo a la partida presupuestaria: **4204 Universidad Autónoma del Carmen**.

I.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. Del "EJECUTIVO ESTATAL":

II.1. Que el Estado de Campeche es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.2. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 71 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche; y los artículos 4°, 19 fracciones I, VIII Y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3. Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD DEL CARMEN" a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4. Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD DEL CARMEN", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5. Que para efectos del presente instrumento se declara como domicilio el ubicado en calle 8 sin número, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche.

III. De "LA UNIVERSIDAD DEL CARMEN":

III.1. Que la Universidad del Carmen es una corporación pública con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado para los fines que le fija esta Ley y con los caracteres y competencia que la misma determina, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 13 de junio de 1967.

III.2. Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.

- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.

- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3. Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 33 de su Ley Orgánica.

III.4. Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

III.5. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 56 número 4 por avenida Concordia, C. P. 24180, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

IV. De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1. Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (Fondo irreductible de concurso) y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2008, para que lo destine al mejoramiento de la educación superior.

SEGUNDA. "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de \$ 1,862,198.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 50% que corresponde a \$931,099.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), Y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el 50% restante, que importa la cantidad de \$ 931,099.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A) Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B) Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral. Con la misma periodicidad, deberá enviar a "LA SEP", una versión impresa de su página Web con la información actualizada, con referencia específica de la dirección del sitio electrónico donde se puede verificar el contenido;

C) Informar semestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

En caso contrario, se suspenderá la administración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA. "LA SEP" hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará en un plazo máximo de **3 (tres)** días naturales a **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA. El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA. Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA. El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2008**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2008.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

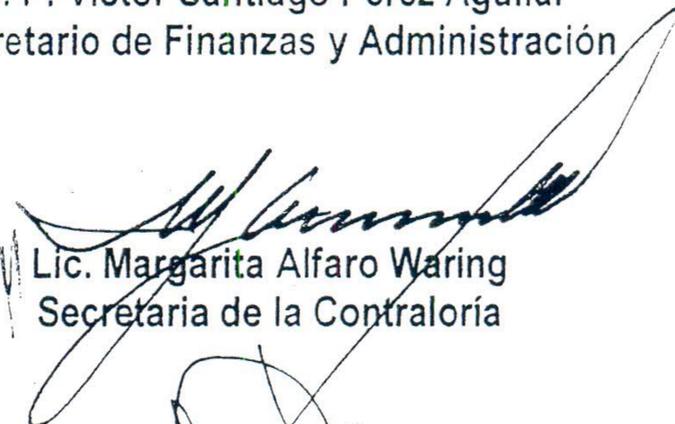
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

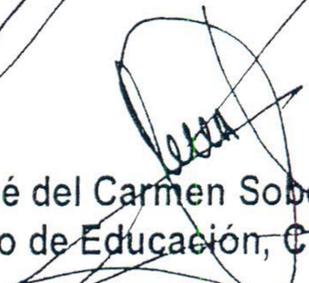
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. P. Jorge Carlos Hurtado Valdez
Gobernador Constitucional

Lic. Ricardo M. Medina Farfán
Secretario de Gobierno

C. P. Víctor Santiago Pérez Aguilar
Secretario de Finanzas y Administración


Lic. Margarita Alfaro Waring
Secretaria de la Contraloría


Prof. José del Carmen Soberanis González
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL FONDO CONCURRENTES PARA INCREMENTO DE LA MATRICULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO (FONDO IRREDUCTIBLE DE CONCURSO) PARA EL EJERCICIO 2008, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.